



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Chivay, 17 de febrero de 2026.

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2026, el Oficio N° 002-2026-IVP CAYLLOMA/G.G., Memorando N° 78-2026-MPC-CHIVAY-A, Informe Legal N° 048-2026-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el artículo 195 de la Constitución política del estado señala (...) Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para (...) 7) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, (...) es atribución del concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al numeral 88.1) del Artículo 88" del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece (...) que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la Colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3) "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Oficio N° 002-2026-IVP-CAYLLOMA/G.G. de fecha 06 de febrero de 2026, del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Caylloma, mediante el cual indica que en cumplimiento del Convenio N° 017-2026-MTC/21 Convenio de Transferencia celebrado entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Caylloma para Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales los cuales fueron aprobados los presupuestos mediante Ley N° 32513 que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026 para realizar acciones que permitan ejecutar los Mantenimiento Rutinarios de Caminos vecinales señalados en el Anexo I del Convenio.

Que, el Memorando N° 76-2026-MPC-CHIVAY-A de fecha, 09 de febrero de 2026, el despacho de alcaldía solicita evaluar la legalidad, coherencia normativa y viabilidad jurídica del citado proyecto de convenio, verificando su adecuación a la normativa vigente, directivas aplicables y competencias institucionales,



Colca - Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



emitiendo el informe legal correspondiente y realizando el trámite que corresponda para su posterior suscripción

Que, el Informe Legal N° 048-2026-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien señala en la parte de conclusiones que es atribución del Concejo Municipal su debate y eventual aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9° inc. 26, corresponde derivar el expediente administrativo materia de opinión a la oficina de Secretaría General a efecto de ser puesto en consideración del pleno de concejo municipal y ser tratado en la próxima sesión de Concejo Municipal; teniendo en cuenta que la propuesta de convenio denominado "Convenio de Cofinanciamiento de mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales aprobados por Convenio N° 017-2026-MTC/21 y Ley N° 32513 que aprueba el presupuesto para el Año Fiscal 2026 y Anexos", solicitado mediante Oficio N° 002-2026-IVPCAYLLOMA/G.G por PROVIAS DESCENTRALIZADO-MTC.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 y artículo 9 inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, al señor Alcalde Lic. Alfonso Mamani Quispe la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO DE PARTICIPACION PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CAYLLOMA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del IVP para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Jovenal O. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca – Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CONVENIO DE PARTICIPACION PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL ROUTINARIO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CAYLLOMA

CONVENIO N° 001.-2026-MPC-IVP

Conste por el presente documento, el **CONVENIO** de Cofinanciamiento de Mantenimiento Vial Rutinario y de Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Caylloma que celebra, de una parte, la Municipalidad Provincial de Caylloma, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC: 20198033414 con domicilio en Plaza de Armas N° 104, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, debidamente representado por su Alcalde Provincial, **Prof. ALFONSO MAMANI QUISPE**, identificado con DNI N° **30666567**, con domicilio legal en la Plaza de Armas N° 104, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa y de otra parte, el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CAYLLOMA**, a la que en adelante se le denominará **El IVP** con RUC N° **20454696205**, representado por su Gerente General Sr. **Tomás Pedro Samayani Vilcahuamán**, identificado con DNI N° **30647453**, con domicilio en Terminal Terrestre N° 203-B y 204-B, - Chivay, Provincia de Caylloma, departamento de Arequipa en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1 Mediante Ordenanza Municipal N° 07-2007-MPC de fecha 02-05-2007 se crea el Instituto Vial Provincial Caylloma de la Municipalidad Provincial de Caylloma como un organismo Publico Descentralizado de derecho público interno, con autonomía administrativa económica, presupuestaria y financiera, integrado por el Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales como entidad encargada del desarrollo y mantenimiento de los caminos rurales en el ámbito de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Caylloma.
- 2 Mediante el D. S. N° 088-2003-PCM, confirma al IVP como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales, encargada del programa de mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales en base a los recursos que reciba de las municipalidades provinciales y distritales.
- 3 El Comité Directivo como el órgano de mayor jerarquía del IVP CAYLLOMA se encuentra presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma y conformada por los Alcaldes de la Municipalidades Distritales de: Achoma, Cabanaconde, Callalli, Caylloma, Coporaque, Huambo, Huanca, Ichupampa, Lari, Lluta, Maca, Madrigal, Majes, San Antonio de Chuca, Sibayo, Tapay, Tisco, Tuti y Yanque.
- 4 Como resultado del CONVENIO Marco de Adhesión al Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD, Convenio N° 004-2007-MTC/21-PROVIASDES-MP, el IVP CAYLLOMA a través de las Municipalidades que lo conforman financian el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por encargo de Provias Descentralizado a partir del Periodo 2009.
- 5 Las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73, inciso 1.8 y el Artículo 79, Inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las Obras de Infraestructura urbana o rural de carácter Multidistrital que sea indispensables para la producción, el comercio, el Transporte y la Comunicación de la Provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes y otros, comprendidos dentro del ámbito de su Jurisdicción.
- 6 Las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, numeral 17.1, literal (K) de la Ley N° 27181, con ley general de Transporte y tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de Gestión construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura Vial que se encuentre bajo su jurisdicción.



Colca - Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 / 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes. mesadepartes@municaylloma.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- De conformidad al Convenio Marco de Adhesión N° 004-2007-MTC/21-PROVIASDES-MP de la Municipalidad Provincial de Caylloma de fecha 01-06-2007 aprobado por Acuerdo Municipal 078-2007-MPC-Chivay, de fecha 19-06-2007, la Municipalidad Provincial de Caylloma suscribe el convenio citado por autorización de los Alcaldes Distritales, primeramente para mejorar o rehabilitar los caminos vecinales o de herradura para lo cual declara su voluntad de aportar el 2% de su PIA, el monto resultante se puede transferir de los recursos de FONCOMUN, para el mantenimiento Vial Rural y su aporte del IVP CAYLLOMA y; para el mantenimiento rutinario se celebrará el respectivo convenio específico.
- La transferencia de fondos que realizará la Municipalidad, para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario y el soporte operativo del IVP para viabilizar su participación en el financiamiento de los Caminos rehabilitados o mejorados que se detalla en el Anexo I del Convenio N° 017-2026-MTC/21, para el Financiamiento de acciones de Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal que son parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Artículos 182, 188 y 198.
- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley de Conciliación N° 26872 y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 001-98-JUS.
- Ley N° 27181 ley General del Transporte y Tránsito terrestre, Artículos 15, 16 y 18.
- Estatuto del Instituto Vial Provincial Caylloma Aprobado por ordenanza Municipal N° 07-2007- MPC.
- Ley N° 32513 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Resoluciones y Directivas para la programación, formulación del Presupuesto del Sector Publico.
- Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21 que aprueba la Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales, con Recursos Asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" Modificado por Resolución Directoral N° 0344-2025-MTC/21.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente **CONVENIO** es la transferencia de Recursos Financieros que realizará la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** a favor de **El IVP**, para financiar los Gastos en el Mantenimiento Vial Rutinario y/o Actividades Complementarias de los Caminos Rurales rehabilitados por PROVIAS DESCENTRALIZADO en la Jurisdicción de la Provincia de Caylloma y el Soporte Operativos que se requiere para la sostenibilidad del Instituto Vial Provincial de Caylloma.

La transferencia de recursos que realiza la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, son Recursos Asignados a la Municipalidad Provincial aprobados Ley N° 32513 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y se sustenta en el Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Caylloma al Programa de Transporte Rural Descentralizado- PTRD- Convenio Marco de Adhesión N° 004-2007-MTC/21-PROVIASDES-MP y el Acta de conformación creación o constitución del Instituto Vial Provincial Municipal de Caylloma y aprobación simultanea de su estatuto de fecha 05-06-2007, que corresponden al Costo del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Rurales Rehabilitados en su Jurisdicción, de acuerdo a los Montos que se indican Anexo I del Convenio N° 017-2026-MTC/21 Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Caylloma (PIA – 2026).

La Municipalidad Provincial de Caylloma faculta al Instituto Vial Provincial de Caylloma la aprobación del Expediente de Mantenimiento Rutinario Manual de los Caminos Vecinales de la Provincia de Caylloma, de acuerdo a su Estatuto e Instrumentos de Gestión aprobados.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CLAUSULA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD.

1. TRANSFERENCIA DE FONDOS:

La Municipalidad en Virtud de los dispuesto en el Convenio N° 017-2026-MTC/21 sus Anexos, así como la Ley y Directivas para la programación, formulación y aprobación del Presupuesto de los Gobiernos locales para el año fiscal 2026 realizara las transferencias financieras a favor de su Instituto Vial Provincial - IVP para la gestión del servicio de mantenimiento rutinario, no debe en ningún caso transferir o devengar la totalidad del presupuesto al IVP, el desembolso es de manera mensualizada, según las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2024-MTC/21, "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC-PVD" Modificado por Resolución Directoral N° 344-2025-MTC/21.

2. CUENTA CORRIENTE:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, transferirá los fondos que le corresponde a la **Cuenta Corriente de EL IVP**, N° 00-103-000920 del Banco de la Nación a Nombre del Instituto Vial Provincial de Caylloma. Esta Cuenta Corriente es para recibir la Transferencia de Fondos de la Municipalidad Provincial y de las Municipalidades Distritales y estará destinado exclusivamente para el manejo de fondos del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Rurales y Soporte Operativo que se detallan en los Anexos descritos en Cláusulas anteriores del presente Convenio, esta Cuenta servirá para efectuar pagos de las Valorizaciones Mensuales por los Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario y otros gastos vinculados al mismo.

3. DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISION

El **IVP CAYLLOMA** con el apoyo de las Municipalidades continuará ejecutando el Mantenimiento Vial Rutinario a través de las Microempresas, Asociaciones conformadas por miembros de las Comunidades Rurales o también denominadas Asociaciones Civiles sin fines de Lucro.

El **IVP CAYLLOMA** conjuntamente con la Municipalidad Provincial y Distritales ejercen la Supervisión y/o Inspección de los Servicios de Mantenimiento Rutinarios de Caminos Vecinales debiendo expresar con informes y acciones las deficiencias para la adopción de medidas correctivas.

La Municipalidad podrá Supervisar el destino y la Ejecución de los fondos aportados para el Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales señalados en los Anexos correspondientes.

El **IVP CAYLLOMA** establecerá un mecanismo técnico de evaluación conjunta con la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales sobre la deficiencia y calidad del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Rurales. Los resultados de dicha evaluación servirán para la renovación de contratos del personal de las Microempresas, Asociaciones de Mantenimiento, resolución de los mismos, así como la selección de otros más eficientes.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Caylloma indicados en el Convenio N° 017-2026-MTC/21 y sus Anexos provienen de Recursos Ordinarios asignados mediante Transferencia a la Municipalidad Provincial de Caylloma para ejecutar los Mantenimientos Rutinarios a través del IVP CAYLLOMA.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CUADRO DE TRANSFERENCIA DEL PIA 2026 LEY N° 32513

Tramos	Km.	Costo Km	Mantenimiento	Gastos Op.	Total
Emp. PE-34E – Tisco (Km. 18+160)	18.160	780.00	113,318.00	11,332.00	124,650.00
Emp. Choco Soro Soro (Cabanaconde) a Pte. Cabanaconde - Choco - Ld Castilla (Km 14+064)	13.000	780.00	81,120.00	8,112.00	89,232.00
Emp. AR-706 - Misanayoc (Km 6+600)	6.600	780.00	41,184.00	4,118.00	45,302.00
Emp. AR-111 (Nuevo Sibayo – Tuti - Emp. AR-681 (Dv. Chivay)	32.252	800.00	206,413.00	20,641.00	227,054.00
Emp. AR-683 (Dv.Tuti) - Canocota (Km 2+544)	2.500	800.00	16,000.00	1,600.00	17,600.00
Emp. PE-34E – Ccanaseta (Km 8.170)	8.170	780.00	50,981.00	5,098.00	56,079.00
Emp. AR-691 Calla Calla – Yuraccancha – Cuchuhuri – Pallallmayo (Km 11.920)	11.920	780.00	74,381.00	7,438.00	81,819.00
TOTAL	92.602		583,397.00	58,339.00	641,736.00

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA

El IVP, pone a disposición una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación, para la captación de los recursos comprometidos y aportados para el Financiamiento de los Mantenimientos Rutinarios señalados en el Convenio así como para el Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Caylloma de acuerdo a los montos establecidos en los Anexos correspondientes.

El IVP, en virtud del presente **CONVENIO**, canalizará por escrito al Banco de la Nación las Cartas de Autorización de descuento para el débito automático a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** para que el Banco de la Nación proceda al descuento automático mensual del aporte establecido en los Anexos correspondientes o realizará el trámite para que se realice el depósito directo a través del SIAF-GL.

EL IVP CAYLLOMA efectuará el Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales rehabilitados y señalados en los Anexos correspondientes.

2. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

La Municipalidad Provincial pone a disposición de la Cuenta Corriente abierta por en IVP Caylloma en el Banco de la Nación, los Recursos comprometidos y transferidos para el Financiamiento de los Mantenimientos Rutinarios y de Soporte Operativo de acuerdo a los montos establecidos en los Anexos correspondientes.

LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en virtud del presente Convenio faculta al Banco de la Nación para que proceda al depósito mensual del aporte establecidos en los Anexos correspondientes de los recursos para lo cual ratificará tal decisión por escrito mediante "Carta de Autorización de descuento para el débito automático" al Banco de la Nación o realizará el depósito directo a través del SIAF-GL.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA.

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del Año 2026, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier modificación del presente convenio, será realizada de acuerdo mutuo entre ambas partes < ante la suscripción de una Adenda.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente **CONVENIO**, se solucionará en lo posible en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes de su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán a la conciliación extra judicial normada por Ley 26872 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 001-98-JUS, y en última instancia en la entidad de confianza que las partes acuerdan.

Ambas partes de común acuerdo con los términos del presente **CONVENIO**, lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Chivay a los..... días del mes de del 2026, en tres (03) ejemplares de igual validez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Por la Municipalidad Provincial

Instituto Vial Provincial de Caylloma

T. Pedro Samayani Vilcahuaman
GERENTE GENERAL

por el IVP Caylloma

